Itauguá, 6 de julio de 2017.

**Abogado**
**SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Asunción**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de responder a la Nota DNCP/DNC/Nº 16.025/2017 correspondiente al ID: 330.217, en los siguientes puntos:

Otras Observaciones y/o Recomendaciones

Punto4:De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante lleva la presente Contratacion por Contrato Abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anterior expuesto en el art. 4 inc. a) de la Ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación , de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La Convocante mantiene el sistema de contrato cerrado en función al Protocolo de Mantenimiento Preventivo y la frecuencia determinada en el PBC, lo cual permite la programación del servicio con oportunidad y calidad que garantice al Estado Paraguayo seguridad en el uso de los ascensores para los usuarios, pacientes y personal de blanco.

Hago propicia la ocasión para expresarle los saludos más cordiales.

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional
M.S.P. y B.S.

**Brenda Delgadillo Vester, Directora**
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional